

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 446 -2025-GM-MPM

Iquitos, **10 JUN 2025**

VISTO:

El Informe Legal N° 615-2025-OAJ-MPM de fecha 04 de junio del 2025, el Oficio N° 128-2025-GPO-MPM, de fecha 02 de junio del 2025; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo 1° Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de modernización de la Gestión de Estado, modificada mediante Ley N° 30039, señala que "La presente Ley es de aplicación en todas las dependencias de la Administración Pública a nivel nacional"; asimismo, el artículo 4° establece que "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos (...);

Que, el artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con ordenanza N°005-2020-A-MPM, nos indica que, la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, es el órgano de apoyo de segundo nivel organizacional responsable de planificar, desarrollar, implementar y gestionar el gobierno electrónico, los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y las telecomunicaciones que brindan soporte a las funciones desarrolladas por los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Maynas;

Que, el numeral 12) del artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por ordenanza N°005-2020-A-MPM, nos indica que, son funciones específicas de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información (...) "Formular, proponer e implementar directivas, instructivos, procedimientos y otras normas en materia informática y de aplicación institucional, de conformidad a sus competencias";

Que, en el marco del numeral 9 del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por ordenanza N°005-2020-A-MPM, donde señala que la Sub Gerencia de Modernización y Estadística adscrita a la Gerencia de Planeamiento y Organización, emite opinión técnica respecto a las propuestas de directivas formuladas por los órganos de la Municipalidad Provincial de Maynas; concordante con el numeral 5.2 del apartado V de la Directiva N° 002-2021-SGRyE-GPO-MPM aprobado con Resolución de Alcaldía N° 012-2022-A-MPM;

Que, la Directiva N° 002-2021-SGRyE-GPO-MPM – "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Modificación de Directivas en la Municipalidad Provincial de Maynas", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 012-2022-A-MPM, tiene por finalidad "Garantizar que los órganos y unidades que conforman la Municipalidad, cuenten con lineamientos que les permita uniformizar criterios para la preparación de directivas, logrando así, un mayor nivel de eficiencia y eficacia en su aplicación;

Que, mediante Oficio N° 418-2025-OSTI-GM-MPM de fecha 12 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, remite al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas el Proyecto de DIRECTIVA N° 005-2025-OSTI-GM-MPM "DIRECTIVA DE GESTIÓN DE USUARIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS", para su revisión y posterior aprobación;

Que, la presente DIRECTIVA N° 005-2025-OSTI-GM-MPM "DIRECTIVA DE GESTIÓN DE USUARIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS", tiene como objetivo establecer disposiciones y lineamientos para el uso adecuado, seguro y eficiente de plataformas digitales, acceso a sistemas institucionales, puestos a disposición de los usuarios de la Municipalidad Provincial de Maynas; asimismo, tiene como finalidad la de asegurar el uso óptimo y eficiente de las plataformas digitales y recursos tecnológicos institucionales, con el propósito de maximizar el rendimiento en las actividades laborales de los usuarios, así como también garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para el uso adecuado de dichos recursos dentro de la Municipalidad Provincial de Maynas, asegurar que los equipos de cómputo sean utilizados de manera óptima para maximizar la eficiencia y rendimiento de las actividades laborales.

Que, con Oficio N° 128-2025-GPO-MPM de fecha 02 de junio del 2025 la Gerencia de Planeamiento y Organización remite el Informe N° 045-2025-SGRyE-GPO-MPM e Informe N° 015-2025-TPR-SGRyE-GPO-MPM que hace suyo, mediante la cual se emite opinión técnica favorable para la DIRECTIVA N° 005-2025-OSTI-GM-MPM "DIRECTIVA DE GESTIÓN DE USUARIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS", concluyendo que la misma se encuentra alineada a la Directiva N° 002-2021-SGRyE-GPO-MPM – "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Modificación de Directivas en la Municipalidad Provincial de Maynas", recomendando seguir con los trámites respectivos que corresponda.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MPM de fecha 13 de enero del 2023, se delegó a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, en materia Presupuestal y administrativa, conforme al artículo primero, numeral 5 inciso c), la facultad de "aprobar a través de Directivas los proyectos y/o actividades propuestas por las diferentes Gerencias y áreas de la Municipalidad Provincial de Maynas; por lo que, corresponde emitir la correspondiente Resolución de Gerencia Municipal

Que, es necesario contar con un instrumento de gestión interna que permita garantizar la seguridad de los datos y proteger los recursos tecnológicos en la Municipalidad Provincial de Maynas.

Que, mediante el Informe Legal N° 615-2025-OAJ-MPM de fecha 04 de junio del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta procedente la aprobación de la DIRECTIVA N° 005-2025-OSTI-GM-MPM "DIRECTIVA DE GESTIÓN DE USUARIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS", remitido por Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, debiendo emitirse la Resolución Gerencial correspondiente, por lo que se remite a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MPM de fecha 13 de enero del 2023.

Que, estando a lo expuesto, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información y la Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere a este Despacho de Gerencia Municipal por el

artículo primero numeral 5º inciso c) de la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MPM, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 005-2025-OSTI-GM-MPM "DIRECTIVA DE GESTIÓN DE USUARIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS", remitido por la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Maynas, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la Directiva aprobada mediante la presente Resolución, a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Maynas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, cumpla con publicar la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia

u. h. s. d.
Abog. Víctor López Ortueta
Gerente Municipal